



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

149 2016

Montevideo,

22 AGO. 2016

**VISTO:** El Programa Uruguay Más Cerca de la Dirección de Descentralización Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de la Presidencia de la República;

**RESULTANDO:** I) Que dicho Programa busca incentivar y acompañar procesos de desarrollo territorial, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades y la generación de oportunidades económicas con equidad, con énfasis en las poblaciones con mayores dificultades de acceso;

II) Que existen recientes antecedentes de cooperación entre esta Oficina y el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP – UTU);

III) Que resulta necesario suscribir un convenio con dicha Institución, con el objeto de promover la cultura emprendedora en jóvenes estudiantes de diferentes escuelas agrarias y técnicas del Uruguay para la adquisición de herramientas para emprender y autogestión por parte de los estudiantes, así como desarrollar procesos educativos en las Escuelas Agrarias adecuadas para implementar pre incubadoras o incubadoras, entre otros;

IV) Que el Programa a través de dicho convenio, cofinanciará hasta la suma de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) para la implementación de las actividades descritas en el mismo, siendo la duración de dicho convenio hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la suscripción del mismo;

**CONSIDERANDO:** I) Que dicho Convenio se encuentra amparado dentro de las excepciones previstas en el numeral 1, literal "C" del artículo 33 del TOCAF;

II) que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, cuenta con recursos suficientes asignados al Proyecto N° 521 Desarrollo Territorial, para tal fin;

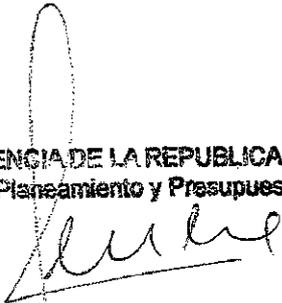
III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones;

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, y a la normativa legal vigente;

**EL DIRECTOR DE LA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
RESUELVE:**

- 1°. **Suscribase** un convenio con el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP – UTU), con el objeto de promover la cultura emprendedora en jóvenes estudiantes de diferentes escuelas agrarias y técnicas del Uruguay para la adquisición de herramientas para emprender y autogestión por parte de los estudiantes, así como desarrollar procesos educativos en las Escuelas Agrarias adecuadas para implementar pre incubadoras o incubadoras, entre otros, por el plazo de hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la suscripción del mismo.
- 2°. **Autorícese**, la transferencia de hasta \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), en la forma establecida en el Convenio con dicha Institución.
- 3°.- **Impútese** dicha suma al Inciso 24 Unidad Ejecutora 002, Programa 492, Proyecto N° 521 "Desarrollo Territorial", Financiamiento 1.1 Rentas generales, Objeto del Gasto N° 519 "Otras transferencias corrientes al sector público no incluidas en las anteriores".
- 4°.- **Pase** a la División Jurídica y comuníquese a la División Gerencia, Planificación y Gestión Financiero Contable, a sus efectos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

  
**Cr. Alvaro García**  
Director